



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 004

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
193924089001-2020-00040-00	AUTO CIVIL 014	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FRANCO LEON CALVACHE BORRERO	ENERO 26 DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra Cauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION: La Sierra Cauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario.

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c3ba8a3c1c839295699b62426397e68f7f3da7992b3c6f5cc0633921ff4817**

Documento generado en 26/01/2024 03:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado : 19392408900120200004000
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Franco León Calvache Borrero
Auto : 014



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO:

Mediante auto que antecede, se dispuso comisionar al homólogo de Rosas Cauca a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo tipo motocicleta que fuera aprehendida en la vecina población de Rosas Cauca por la Policía nacional y puesta a disposición del Juzgado; sin embargo, la parte demandante nuevamente solicita la suspensión de tal acto judicial, manifestando que esa entidad financiera demandante, ha realizado un trámite de venta de cartera a CISA de varios procesos, entre ellos el presente asunto, y que esas cesiones se encuentran en trámite.

Conforme a lo anterior el despacho,

DISPONE:

Primero: Suspender por quince (15) días, contados a partir de la notificación en estado de esta providencia, la diligencia de secuestro del vehículo tipo motocicleta BAJAJ DISCOVERY 125 de placa DSY43A, que fuera aprehendida en la vecina población de Rosas Cauca por la Policía nacional y por orden de este juzgado.

Segundo: Conceder un término de treinta (30) días, contados a partir de la finalización del término dispuesto en el numeral primero de este auto, a fin de que la parte demandante, proceda a allegar al expediente los documentos que acrediten la cesión de derechos o del crédito o venta de cartera, que aduce haber efectuado, so pena, de que al vencimiento de dicho término se de aplicación o normado en el Art. 317 del CGP, incisos 1 y 2, esto es, se tendrá por desistido tácitamente el proceso ejecutivo y se impondrá condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690bd6ee10ffb4c0e1d1b96d14b0d1ab4265f881b27e120ed599f6fc0d7be2a1**

Documento generado en 26/01/2024 09:36:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>